

DECRETO DE ALCALDIA N° 3100.-

ZAPALLAR, 23 OCT. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. La Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
6. Decreto Alcaldicio N°26 del 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio denominado **“Suministro e Instalación de ventanas y puertas CENPAR Catapilco, comuna Zapallar”**, para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante **Decreto Alcaldicio N°1562/2022**, de fecha 21 de junio de 2022, y **Decreto Alcaldicio N°2775/2024**, de fecha 13 de septiembre de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales; cuyo llamado se publicó el 13 de septiembre de 2024 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-26-LE24.
- 2º. Que, con fecha 01 de octubre de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la participación de 5 oferente, el cual se detalla a continuación:

- | | |
|---|--------------|
| 1. Cerramientos Hodgson Ltda. | 76.684.990-8 |
| 2. Sarovic SPA. | 77.144.595-0 |
| 3. Fabricación e Instalación de Cristales Decodis Cristales Ltda. | 76.733.276-9 |
| 4. Inversiones Isla Madre SPA. | 77.735.395-0 |
| 5. Servicios Integrales Sercoven Ltda. | 76.730.800-0 |

En la Apertura Electrónica de las ofertas se realizaron observaciones a 2 oferentes:

- El oferente **Cerramientos Hodgson Ltda. Rut: 76.684.990-8.**, no presenta Patente Municipal al día, ni la fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Representante Legal por ambos lados. Es por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13° de las bases administrativas específicas; **“Si el Proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través del Foro Inverso y se aplicara el respectivo descuento que indiquen las bases administrativas especiales en lo referente a notas y criterios de evaluación”**. Cabe señalar que el proponente

adjunto los documentos solicitados por Foro Inverso, por lo cual el proponente pasa a la etapa de admisibilidad.

- El oferente **Fabricación e Instalación de Cristales DECODIS Cristales Ltda. Rut: 76.733.276-9.**, no presenta Patente Municipal al día. Es por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13° de las bases administrativas específicas; “Si el Proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través del Foro Inverso y se aplicara el respectivo descuento que indiquen las bases administrativas especiales en lo referente a notas y criterios de evaluación. Si el proponente no lo adjuntare la documentación cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada Inadmisibile, de conformidad al artículo 15° de las Bases Administrativas Generales”; debido a que el proponente no adjunto el documento requerido por Foro Inverso, **se rechaza** la oferta presentada por el oferente **Fabricación e Instalación de Cristales DECODIS Cristales Ltda.**
- 3º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de la propuesta a través de Informe de Evaluación del 16 de octubre de 2024, habiendo observaciones a 2 oferentes.
- El oferente **Sarovic SPA., Rut:77.144.595-0.**, presenta en su Anexo Económico en reemplazo del itemizado existente su propia versión con cambios en el formato y en el nombre de la partida 1.2.6 correspondiente a “Ventana V6 corredera. (monolítico)” por “Ventana V6 fijo más proyectante (monolítico), lo cual infringe a lo señalado en las Bases Administrativas Generales Artículo 15°, numeral 3.- “Que la propuesta este sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 13° de las Bases Administrativas Generales”, letra b, señala que “La Oferta Económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas a continuación de las Bases Administrativas Especiales y en el formato correspondiente al Anexo n°4 de estas Bases”, adicionalmente señala en el artículo 12°, letra a, segundo párrafo, “No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases”; es por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas generales y bases administrativas especiales, es que la oferta presentada por el oferente **Sarovic SPA.**, queda fuera de bases y es declarada inadmisibile.
 - El oferente **Inversiones Isla Madre SPA., Rut:77.735.395-0.**, no presenta los documentos exigidos en la Oferta Técnica “Anexo N°3”, Oferta Económica “Anexo n°4” y Oferta Administrativa, lo cual infringe a lo señalado en las Bases Administrativas Generales Artículo 15° “Es requisito para participar en esta licitación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9 de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12, 13 y 14, todos los antecedentes exigidos en las presentes bases”, y que solo se establece que se podrán solicitar por Foro Inverso los documentos faltantes correspondientes a la Oferta Administrativa; es por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas generales y bases administrativas especiales, que la oferta presentada por el oferente **Inversiones Isla Madre SPA.**, queda fuera de bases y es declarada inadmisibile.

Es por lo anterior, que se procede a evaluar la oferta presentada por:

6. **Cerramientos Hodgson Ltda. 76.684.990-8**
7. **Servicios Integrales Sercoven Ltda. 76.730.800-0**

- 4º. Que, respecto a las oferta admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación al Oferente **Servicios Integrales Sercoven Ltda., Rut: 76.730.800-0**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta por un Monto Total de **\$13.260.418.- (trece millones, doscientos sesenta mil, cuatrocientos dieciocho pesos)** Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días corridos** para ejecutar el servicio de suministro la cual se formalizará mediante la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra.
- 5º. Que, el proveedor **Servicios Integrales Sercoven Ltda., Rut: 76.730.800-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 17 de octubre servicio de 2024.
- 6º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Informe de Evaluación ya señalado, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **Servicios Integrales Sercoven Ltda., Rut: 76.730.800-0**, el Servicio de suministro denominado **"Suministro e Instalación de ventanas y puertas CENPAR Catapilco, comuna Zapallar" ID N°5325-26-LE24**, por un monto total de **\$13.260.418.- (trece millones, doscientos sesenta mil, cuatrocientos dieciocho pesos)** Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días corridos** para ejecutar el servicio el cual se formalizará mediante la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra.
- 2º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. SECLA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL/JVR/SECLA/jrc

V.Z.C.